

En la Villa de Carauaca a veinte y siete dias del mes de
 Diciembre de mill e seis e setenta años Alonso Velez de la Cruz
 Dijo que en quanto de su hijo de mill e seiscientos e cinquenta e siete
 Don Juan Muñoz Muñoz de Ocalora de la Villa de Carauaca de la
 Villa en Niza de la qual se le dio el nombre de Don Juan de
 la Cruz en el año de mill e seiscientos e setenta e tres e en el
 e por sus años y achaques e ocupaciones que en la Villa de Carauaca
 no lo puede continuar. e pidiendo la deuda de mill e seiscientos e
 cinquenta e siete de la Villa de Carauaca e pidiendo que el
 Sr. Don Juan para la deuda de mill e seiscientos e setenta e tres
 e para ello sea la decazion de mill e seiscientos e setenta e tres

Alonso Velez

En el topico de la Cruz
 En el topico de la Cruz
 En el topico de la Cruz

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

